



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de julio de 2014
No. 4

SECRETARÍA DE SALUD

SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, UNIDADES Y ÁREAS AUXILIARES DE LA MISMA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, FRACCIONES VI Y XIX, 20 Y 21, FRACCIÓN IV Y 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MAESTRO EN DERECHO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL QUE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y DE LAS ÁREAS QUE LA COMPRENDEN CON SEDE EN AVENIDA PINO SUÁREZ 1706, ESQUINA BRÍGIDA GARCÍA, COLONIA BENITO JUÁREZ, TOLUCA, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50190.

CONSIDERANDO

I. Que la Coordinación de Regulación Sanitaria del Instituto de Salud del Estado de México, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de control y fomento sanitarios por disposición expresa de los artículos 1, 4, fracción IVA, 13, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Salud; 1, 6, fracción IV, 7 y 41 de la Ley General para el Control del Tabaco; 71 de su Reglamento; Clausulas Primera, Segunda, primer párrafo, Cuarta, inciso I y decimocuarta del ACUERDO Especifico de Coordinación para el

Ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebraron la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de México; y Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, CUARTA, primer párrafo y DECIMOCUARTA del ACUERDO de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control Sanitario de Productos del Tabaco, que celebraron la Secretaria de Salud y el Estado de México.

2. Que en términos de los dispuesto en los artículos 13, 20, 21 y 22 del Reglamento Interno del Reglamento Interno del Instituto de Salud, el corresponde a la Coordinación de Regulación Sanitaria del Estado de México, le corresponde dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asunto de su competencia.

3. Que la Coordinación de Regulación Sanitaria, la Dirección de Regulación Sanitaria, las Jurisdicciones Sanitarias y sus Unidades Administrativas, requieren de áreas físicas adecuadas para el buen desempeño de sus funciones y para brindar espacios acordes a las necesidades de los mexiquenses.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Maestro Fernando Díaz Juárez, Coordinador de Regulación Sanitaria, tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, UNIDADES Y ÁREAS AUXILIARES DE LA MISMA, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

PRIMERO.- Se determina el cambio de domicilio de la Coordinación de Regulación Sanitaria, de la Dirección de Regulación Sanitaria, Unidades y Áreas Auxiliares, de la Avenida Pino Suárez 1706, esquina Brígida García, colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, México, Código Postal 50190; al ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Toluca, México C.P. 50090.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en las Oficinas de la Coordinación de Regulación Sanitaria y en las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Juzgados de Distrito y Colegiados y Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA

M. EN D. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
(RÚBRICA).